

Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.-

Visto la nota presentada por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, doctor José Emilio Morell, en el sentido de que se ha solucionado antes de lo previsto, por la empresa Edesur, el problema de falta de provisión de energía eléctrica y agua en el inmueble de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña n° 760 de esta Capital.

SE RESUELVE:

Limitar el feriado judicial para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo con sede en el edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña N° 760 de esta Capital, decretado mediante Resolución del Tribunal n° 210 de fecha 8 de marzo ppdo., hasta el día 9 del corriente mes, quedando habilitado el servicio de justicia a partir del 10 de marzo de 1994.-

Regístrese, hágase saber, dése a publicidad y archívese.-



JULIO S. NAZARENO